

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCO A ETAPA III.**

**CONTRATANTE:** FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER.  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO MOCO A ETAPA III  
**OBJETO:** INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCION DE LA ETAPA 3, PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCO A - PUTUMAYO”.

Entre los suscritos, por una parte, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** identificado con NIT. 830.055.897-7, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, de la cual actúa como representante legal **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 80.503.834 expedida en Bogotá D.C, siendo una sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número Tres Mil Seiscientos Quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.723.595 quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO MOCO A ETAPA III**, en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente **Otrosi No. 6** al Contrato de **INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022** previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, la partes suscribieron el **CONTRATO** de **INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022**, cuyo objeto es contratar **INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCION DE LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCO A - PUTUMAYO** el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022).
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022).
3. Que por medio de **Otrosí No. 01** de fecha tres (03) de noviembre del dos mil veintidós (2022), se aclaró la **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO** del contrato.
4. Que, el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022**, de conformidad al Acta de Suspensión No. 01, fue suspendido por el término de dos (02) meses contados desde el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés (2023). Suscribiéndose la correspondiente Acta de Reinicio y se definió como nueva fecha de terminación el veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
5. Que mediante **Otrosí No. 2** del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y veintisiete (27) días, hasta el quince (15) de agosto de 2023.

VICIADO

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -  
 PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
 Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.**

6. Que mediante Otrosí No. 3 del siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.

7. Que mediante Otrosí No. 4 del veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, hasta el treinta (30) de noviembre de 2023.

8. Que mediante Otrosí No. 5 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de un (1) meses, hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.

9. Que mediante comunicación No. OR-PUT-043-2022-121 del dieciocho (18) de octubre de 2023, el contratista de obra OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022 por el término de treinta (30) días.

10. Que, como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA de INTERVENTORIA** mediante comunicaciones de números No. CME-MOCOA-095-105-23 y No. CME-MOCOA-095-106-23 de fecha veinticuatro (24) de octubre 2023, avaló la solicitud de prórroga del contratista de obra.

11. Que el **SUPERVISOR** mediante concepto de veintiséis (26) de octubre de 2023, estudió y avaló la presente prórroga en los siguientes términos: *“se avala y presenta al comité técnico esta solicitud de prórroga por un (1) mes para los contratos de obra PAF-ATF-O-043-2022 e interventoría PAF-ATF-I-095-2022 sin adición de recursos, por lo cual se presenta a consideración a la aprobación del comité técnico y posterior presentación ante el comité fiduciario del Patrimonio Autónomo e instruir a la contratante para la elaboración de los respectivos modificatorios previa aprobación de los mismos”*

12. El **COMITÉ TÉCNICO** en sesión virtual del veintisiete (27) de octubre de 2023, tal y como consta en el **ACTA NO. 375** (Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al **COMITÉ FIDUCIARIO** aprobar la prórroga por un (1) mes para el contrato de obra PAF-ATF-O-043-2022, y para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-095-2022, para el proyecto que tiene por objeto: **“ETAPA 3 RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO”**.

13. El **COMITÉ FIDUCIARIO** en sesión virtual ordinaria del treinta y uno (31) de octubre de 2023, tal y como consta en el **ACTA NO. 433**, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**, aprobó la Prórroga por el término de un (1) mes para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO** suscrito con **OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S;** y aprobación de Prórroga por el término de un (1) mes, para el contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”** suscrito con **CONSORCIO MOCOA ETAPA III**, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

14. Que, la **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)”*.



Signatory of



Principles for  
Responsible  
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOÁ ETAPA III.**

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ – PUTUMAYO", por el término de un (1) mes a partir de la terminación actual y hasta el treinta (30) de enero de 2024.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo total del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 será de catorce meses (14) meses y cincuenta y siete (57) días.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA TERCERA.** - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí

**CLÁUSULA CUARTA.** - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

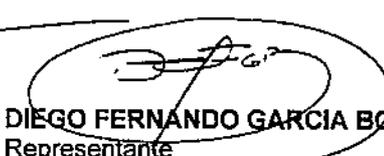
**CLAUSULA QUINTA.** - El presente otrosí se perfecciona con la firma de este por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día primero (01) de noviembre de 2023.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

  
 LFMC  
 DMR  
 DB  
**ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**  
 Representante Legal  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO**  
**- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
 actuando como administradora y vocera  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A..**

  
**DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO**  
 Representante  
**CONSORCIO MOCOÁ ETAPA III**



Signatory of:



Principles for Responsible Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000525030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
 Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

